CONSATANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente Diligencia Extra proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble a Favor de Finesa S.A., para que se sirva disponer sobre la solicitud de oficiar a la Inspección de Tránsito de Villamaría, a fin de que haga devolución del despacho comisorio -sin diligenciar-, tendiente a la aprehensión y entrega del vehículo de placas EOY092 y/o hacer devolución de éste al señor Sebastián García Echeverri, como tenedor del vehículo al momento de su inmovilización.

Noviembre 03 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020 – 00356
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre dos mil veinte (2020).

Entendiendo que la voluntad de la parte actora en el escrito que antecede es el desistimiento de la presente Diligencia Extraproceso de Aprehensión y Entrega de vehículo a favor de la solicitante FINESA S.A., de conformidad al Art. 316 del C. G. del P, a ello se accede.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas EOY092, del cual es garante la señora Martha Cecilia Echeverri Arias, se dispone su cancelación, oficiando en éste sentido a la Inspección o Secretaría de Tránsito de Villamaría, Caldas, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión No. 030 de septiembre 8 de 2020, encomendada por éste Despacho y en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

Conforme a ello, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 132 de noviembre 05 de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e5d2b0d4cab6546912902af83f7584a3a5e61fa78f07599603f4fe4f52170c**
Documento generado en 04/11/2020 08:41:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica